

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

2181 *Resolución de 19 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Experto docente (personal fuera de convenio) en el Instituto Social de la Marina.*

Advertidos errores en la Resolución de la Subsecretaría de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de experto docente (fuera de convenio), del Instituto Social de la Marina, publicada en el BOE número 313, de 30 de diciembre (página 192226-192234), se procede a la siguiente rectificación:

En la base 3.1, donde dice: «La solicitud se cumplimentará de acuerdo de acuerdo con las instrucciones del anexo V y se dirigirán a la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.»

Debe decir: «En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.»

En el anexo I Sistema de selección, donde dice: «Con carácter previo a la realización de las pruebas de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, ni sean nacionales de países en los que el español sea el idioma oficial, deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.»

Debe decir: «Con carácter previo a la valoración de la fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, ni sean nacionales de países en los que el español sea el idioma oficial, deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.»

Donde dice: «La prueba se calificará de “apto” o “no apto” siendo necesario obtener la valoración de “apto” para realizar las siguientes pruebas.»

Debe decir: «La prueba se calificará de “apto” o “no apto” siendo necesario obtener la valoración de “apto” para ser admitido a la fase de concurso.»

En el citado anexo I apartado b) Méritos académicos debe incluirse un apartado 3) con la siguiente redacción: «Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos de acceso a la misma clasificación profesional en los últimos cinco años hasta un máximo de 15 puntos: 5 puntos por cada ejercicio superado debidamente acreditado.»

Tal modificación supone alteración sustancial del contenido de la convocatoria, por lo que entendemos que procede ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 19 de enero de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, P.D. (Orden ISM/419/2021, de 26 de abril), el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Alejandro Montes Freilich.